BOLETIN OFICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1932. DGC Núm. 0028574 características 21612816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI | HERMOSILLO, SONORA JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1985 | NUM. 13

SECCION V

GOBIERNO ESTATAL

SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

SOLICITUD de dotación de aguas promovió el poblado "Luis Echaverría Zuno", del Municipio de Huatabampo, Sonora. 2

SOLICITUD de dotación de tierras promovida por los vecinos del poblado "Guanajuato", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 5

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en en el ejido denominado "San Juan", Municipio de Hermosillo, Sonora. 8

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado "El Maquipo", Municipio de Alamos, Sonora. 12

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "San Francisco Río Muerto', Municipio de Guaymas, Sonora. 18

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "Mayojusalit", Municipio de Cajeme, Sonora. 23

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "Martires del Campo 60" Municipio de Navojoa, Sonora. 27

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "Col. Laguinitas", Municipio de San Luis R.C. Sonora. 31

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "Tubutama", Municipio de Tubutama, Sonora. 39

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "La Poza", Municipio de Carbó, Sonora. 43

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "Los Molinos", Municipio de Altar, Sonora. 48

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el ejido denominado "Heroes de Nacozari", Municipio de Caborca, Sonora. 52

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "Enrique Amador Camacho", Municipio de. 57

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "Juan Rodriguez Gonzalez", Municipio de Empalme, Sonora. 64

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "La Nariz", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 69

RESOLUCION definitiva sobre el juicio privativo de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "Fundición", Municipio de Navojoa, Sonora. 73

RESOLUCION definitiva sobre juicio privado de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado "San Lorenzo", Municipio de Magdalena, Sonora. 77

Publicación electrónica oficial sin validez

RECIBIDO
NOV 6 P.S.
OFICIALIA DE PARTES

EJIDO. LUIS ECHEVERRIA ZUNO.
MPIO. HUATABAMPO
EDO. SONORA

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.

26 DE DICIEMBRE DE 1984.-

Los integrantes del Ejido Luis Echeverria Zuno, Municipio de Huatabampo, Sonora; ante usted comparecemos para SOLICITAR LA DOTACION DE AGUA para nuestro Ejido en base a los Artículos del 318 al 324 de la Ley Federal de la Reforma Agraria y los Artículos 5,7,8,9,10,16,22, 24 y 27 de la Ley Federal de Aguas.

Hacemos de su conocimiento que el Ejido se dotó mediante - - Resolución Presidencial de fecha 16 de agosto de 1984, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de agosto de 1984 y fué ejecutada el 10 de octubre de 1984 con una superficie de 1,241,58,68 Has. para 65 Ejidatarios más las parcelas escolar y de la Unidad Agrícola - e Industrial para la mujer Campesina, terrenos de agostadero, que colindan con el Distrito de Riego No. 38 de Navojoa, Sonora.

Le manifestamos que nuestra solicitud de tierras era por la- vía de dotación y la S.R.A ha tomó en cuenta el Artículo 205 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, ya que los terrenos sin agua no nos - - resuelven las necesidades Agrarias.

Por otra parte hacemos de su conocimiento que la dotación de tierras fue hecha recientemente, pero las tierras ya las veníamos poseyendo desde 1975 en forma colectiva, las que abrimos al cultivo desmontando con esfuerzo rpopio del núcleo campesino, y logrando poner en -- producción 400 Has. las que venimos regando, en distintos cultivos, -- con agua rodada de la presa A. Ruiz Cortines, antes Mocuzari, del distrito de Riego No. 38 y con créditos de avío y refaccionarios del Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A. de C.V., con quien no tenemos - cartera vencida; además con esfuerzo propio, hemos realizado varias - Obras Hidráulicas y canales dentro de estos terrenos y hemos cooperado con la SARH para la rehabilitación de obras y desazolve de canales y -- drenes, que están dentro del Distrito de Riego ya mencionados; basicamente en los canales principales que nos abastecen de agua, como son - el canal Alvarez Hermanos y el canal Macías, los cuales tienen capacidad suficiente para surtir a nuestro Ejido de agua para toda el área - que se localiza apta para el cultivo.

Por terrenos de nuestro Ejido pasan los drenes K y L que - normalmente conducen sobrantes de agua, los cuales también pudieran -- servir para que recibieramos agua, levantándola con motobombas.

Esperando que nuestra petición sea atendida y que se le dé - el curso que señalan las Leyes de nuestro País, nos despedimos de----- usted, informándoles que podemos recibir notificaciones al apartado -- Postal No. 267 de Navojoa, Sonora.

A T E N T A M E N T E
EJIDO COLECTIVO LUIS ECHEVERRIA ZUNO
COMISARIADO EJIDAL

EJIDO COLECTIVO
"LUIS ECHEVERRIA ZUNO"
U.G.O.C.N. JACINTO LOPEZ
MPIO. HUATABAMPO, SON.

JORGE CASTRO ANGULO
PRESIDENTE

JESUS A. LEYVA H.
SECRETARIO

J. ANTONIO ARREOLA B.
TESORERO

Publicación electrónica sin validez oficial

JOSE AVILA MENDOZA

JUVENCIO CORRAL GONZALEZ

JULIA MENDOZA

EJIDO COLECTIVO Jesús Alvarez Corral.
ECHEVERRIA JESUS ALVAREZ
U.G.O.C.M. JACINTO LOPEZ
MPIO. HUATABAMPO, SON.

JULIAN YOCUPICIO RUIZ

JORGE YING YOCUPICIO

JORGE YING LEYVA

JUAN GUIRADO CRUZ

JULIO ARREDONDO ARAGON

JULIAN VALENZUELA GOCOBACHI

JUAN S. GUIRADO YOCUPICIO

JUAN GARCIA MEDINA

JUANA BELTRAN CORRALES

LUCIANA VALENZUELA COTA

LEONARDO ANAYA ESCALANTE

LEONARDO LEYVA LORENZOQUI

MARGARITO YOCUPICIO RUIZ

Mª del Carmen Medina V.
MA. DEL CARMEN MEDINA V.

NABOR BELTRAN CORRALES

OLIVIA OCHOA VALENZUELA

PRESCILIANO SOTO RAMIREZ

PORFIRIO JUAREZ MENDOZA

ROSARIO LABRADAS

ROSALBA CASTRO ANGULO

RAUL ARCHA EN JUBILACION

RAFAEL MENDOZA

ROSARIO RUIZ

TEODORO ALVAREZ JOAQUIN

TRINIDAD VALENZUELA VALENZUELA

TIBURCIO AYALA B.

LUIS [illegible] SILLO

c.c.p. Ing. Jorge Amaya Acedo Representante de la SARH en el Estado -- Hermosillo Sonora.
c.c.p. Lic. Victor Parra Perez Delegado de la S.R.A. en el Estado, --- Hermosillo, Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSEJO DE VIGILANCIA

CAYETANO BALDERRAMA Y.
PRESIDENTE

ANTONIO JIMENEZ M.
SECRETARIO

CASIMIRO BELTRAN C.
TESORERO

ANGEL ANGUIANO V.

ADELA ALVAREZ MORALES

EJIDO COLECTIVO
"LUIS ECHEVERRIA ZUNO"
U.G.O.C.M. JACINTO LOPEZ
MPO. HUATABAMPO, SON.

ABDO GARCIA LEYVA

AARON ANGUIANO VALENZUELA

ARTURO BELTRAN GONZALES

VALENTE BALDERRAMA Y.

CAYETANO JUAREZ MENDOZA.

COSME OCHOA ESTRELLA

DACASENUA

DORA A. VALENZUELA VZLA.

EUSTERIO BELTRAN ISLAS

EULOGIO BALDERRAMA Y.

ESEQUIEL MONTOYA VASQUEZ

ELEAZAR ARAIZA ALVAREZ

ENRIQUE CASTRO ANGULO

FRANCISCO CASTRO ANGULO

FRANCISCO YOCUPICIO OCHOA

FELIX BACASEHUA

FRANCISCO YOCUPICIO OCHOA

FRANCISCO AGUILERA LEYVA

FRANCISCO A. MILLAN JUAREZ

GILBERTO CASTRO ANGULO

GREGORIO MORENO GALINDO

HORACIO PACHECO NIEBLAS

ISRAEL MACHADO GUZMAN

ISRAEL LOPEZ MARQUEZ

ISRAEL GARCIA NIEBLAS

ISAAC GARCIA

Publicación electrónica sin validez oficial

Puerto Peñasco, Sonora, a 30 de Mayo de 1985.

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.
Gobernador Constitucional del
Estado de Sonora.
P R E S E N T E .

Los que suscribimos, campesinos, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, dedicados como ocupación habitual a los trabajos del campo, radicados en el predio presunto nacional solicitado, denominado "GUANAJUATO", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, ante Usted comparecemos muy respetuosamente para exponer:

Con base en los preceptos legales que establece el articulo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que nos da derecho a todo mexicano a solicitar un pedazo de tierra para satisfacer las necesidades esenciales y económicas de nuestra familia; solicitamos por vía de dotación el predio presunto nacional de aproximadamente 500 hectáreas, el cual estan en posesion parcialmente y dentro del cual se encuentra nuestro poblado.

Colindancias: Norte, MARIO MORUA, Sur, ejido "GRAL. M. PIÑA", este, ejido "MIGUEL M. PIÑA", y oeste "NOMBRES DE ZAPATA".

Con base en lo establecido en los articulos 195, 196, 200, 272 y 273 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos a Usted publicar esta solicitud y turnarla a la Comisión Agraria Mixta, para su instauración.

En base a los articulos 17 y 18 de la Ley de la materia, se nombran a las siguientes personas como integrantes del Comité Particular Ejecutivo:

PROPIETARIOS		SUPLENTES
JOSE TANORI CUEVAS	Presidente	RAMIRO CASTILLO ANGULO
TIMOTEO LARA PRADO	Secretario	FRANCISCA RASCON GAXIOLA
ROBERTO OSUNA	Tesorero	GUADALUPE GALAVIZ

Quienes se comprometen a cumplir con sus cargos y hacer las gestiones necesarias en la instauración de esta solicitud.

Señalamos para oir toda clase de notificaciones el edificio de la U.G.O.C.M., con domicilio de Oaxaca y Guerrero, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

PRESIDENTE

JOSE TANORI CUEVAS.

SECRETARIO

TIMOTEO LARA PRADO

TESORERO

ROBERTO OSUNA.

SIGUEN EN LA SIGUIENTE HOJA FIRMAS Y HUELLAS DE LOS SOLICITANTES.

Publicación sin validez oficial

CAMACHO MARTINEZ.

RAFAEL PEREZ ROSAS.

JOSE TANORY CUEVAS.

CRUZ ZAZUETA A.

JULIO CESAR LOPEZ S.

FRANSCISCA RASCON GAXIOLA

SERGIO ANTONIO PEREZ M.

ARMANDO PEREZ MARTINEZ

HERIBERTO BRACAMONTES GOMEZ

ANTONIO ECHEVERRIA D.

ESGARDO BRACAMONTES.

JOSEBA RTOLO BRACAMONTES

VICTOR CA MACHO YAMAS.

MARGARITA VELA.

GENARO GONZALEZ.

PEDRO VELA CENTENO.

DOLORES TAPIA.

JESUS REYES.

GLORIA GUZMAN.

BERNARDINO PEDROZA.

JESUS NUÑEZ

RAMIRO CASTILLO.

REYNA LDO REDONDO.

ROBERTO OSUNA.

ANTONIA HENANDEZ.

Publicación electrónica sin validez oficial

A GUSTIN PADILLA TORREZ.

GUADALUPE GALAVIZ.

ADOLFO MARTINEZ.

JUAN PEREZ.

BERNARDO SOLIS.

TIMOTEO LARA.

LAZARO TANORY.

PRIMITIVO PICHARDO.

HECTOR LARA TORREZ.

MA NUELA ZAVALA LOPEZ.

ZALVADOR GASCA ARELLANO

MAURICIO GASPAR FLORES.

CARLOS ZAENS.

MERCEDES QUINTEROS.

APELARDO DUARTE.

ANGEL SAENZ

ZENA IDO LARA

CANDELARIA ARELLANO

MA RIA GUADALUPE CORTEZ

ELIAS NAVARRO

ANA ROSA SANCHES.

FELIX CORTEZ.

JOSE IBIANO

MARIA TORREZ.

ANTONIO RIOS.

SIMON VASQUEZ LUNA.

MARGARITA GARCIA.

BERNARDO ECHEVERRIA D.

PEDRA RIVERA AVILA.

ENRIQUE RASCON E.

hoja #2.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2(192)685-1530 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN, MUNICIPIO DE ---------- HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 21388 DE FECHA 14 DE ------- DICIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y -------- SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR --- HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO -------- CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO -- PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE - DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 - DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE ------ COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABILNDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1985 PARA - SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -------

Publicación sin validez oficial
Versión electrónica

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ----------
INFRACTORES QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ----
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS -----
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1985, SEGUN CONSTANCIAS
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ----------
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE
DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE --------
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR -
LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION -
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE -
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 69 DE LA LEY ----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE -
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE - HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1984. EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA --- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES --- LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y --------- SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ------- UNIDADES DE DOTACION. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO - POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 56. 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN. MUNICIPIO DE HERMOSILLO. DEL ESTADO DE -- SONORA. POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- CORONADO LEON FRANCISCO. 2.- ------- CORONADO LEON GERARDO. 3.- CORONADO LEON LEONARDO. 4.- GARCIA ALVAREZ VICENTE. - 5.- GARCIA GARCIA JUAN. 6.- MIRANDA JOSE REFUGIO. 7.- PEREZ ZABUETA COTA MA.. -- 8.- PEREZ ZABUETA SABAS Y 9.- ARMANDO CORDOVA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE - SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- MIRANDA JOSE REFUGIO Y 2.- ----- MIRANDA CONCEPCION DE P.. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ------ DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ------ SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 00641161. 2.- 00641159. 3.- 00641160. 4.- 00641163. --

Publicación electrónica sin validez oficial

5.- 00041164. 6.- 00041173. 7.- 00041176. 8.- 00041179 Y 9.- 02309370.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTANAS CULTIVADO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN. MUNICIPIO DE ----- HERMOSILLO. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- CORONADO MA. DE JESUS. 2.- ---- MIRANDA JULIO. 3.- PEREZ JUAN. 4.- OSCAR CORDOVA. 5.- REMEDIOS VDA. DE CORONADO. 6.- FRANCISCO NUELAS. 7.- LUIS BERNAL. 8.- RAUL GASTON SALAZAR Y 9.- CARLOS ---- CORONADO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION. EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN. MUNICIPIO DE HERMOSILLO. DEL ESTADO DE -- SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. - DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS ---------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN ------ HERMOSILLO. SONORA. A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA LEYVA

EL VOC. APTE. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. APTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. APTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

LIC. RICARDO PADILLA VALLE

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2(30)104-1517 -- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL - POBLADO DENOMINADO EL MAQUIPO. MUNICIPIO DE ALAMOS. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 18123 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1984. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL MAQUIPO. MUNICIPIO DE ALAMOS. EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 1984 Y EL ACTA DE LA --- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 1984. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES. QUE SE CITAN EN EL - PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO ----- PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS ANOS CONSECUTIVOS; Y LA ---- PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -- ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -------- RESOLUCION Y SE CANCELE EL CERTIFICADO DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIO CON ---- DUPLICIDAD EN FAVOR DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE - DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 - DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE ------ COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1985 PARA - SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------

Publicación sin validez oficial
Versión electrónica

NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS INJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 31 DE ENERO DE 1965. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES. ASI COMO LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A --- JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA --- MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL ------ PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR - LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y --------- CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA --- AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO ------- SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA ---- CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS - FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 - AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA

Publicación electrónica sin validez oficial

EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE - HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1994. EL ACTA DE ---------- DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA --- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO - DE DERECHOS AGRARIOS DE 5 CAMPESINOS POR APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO. ESTE -- CUERPO COLEGIADO CONSIDERA QUE DICHA PETICION ES IMPROCEDENTE YA QUE ANALIZADA - LA DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA AL EXPEDIENTE DE LA MISMA SE DESPRENDE QUE DICHO - POBLADO FUE BENEFICIADO CON 170 DERECHOS Y LOS PRESENTES TRABAJOS UNICAMENTE --- CONTEMPLAN 93 POR LO QUE SE DEBERAN GIRAR INSTRUCCIONES POR PARTE DEL C. ------ DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO. A FIN DE QUE SE INVESTIGUE LA SITUACION QUE ----- GUARDAN LOS DERECHOS RESTANTES ASIMISMO UNA VEZ ACLARADA DICHA SITUACION. ------ CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICION DE RECONOCIMIENTO DE APERTURA DE TIERRAS AL -- CULTIVO PROPUESTA POR LA ASAMBLEA. EN CUANTO AL CASO DEL C. LIBRADO MILLANES --- VALENZUELA PARA QUIEN SE SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS ESTE --- CUERPO COLEGIADO CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSARLO. CON LA FINALIDAD DE QUE SE -- ACLARE LA SITUACION EN CUANTO A SUS SUCESORES. YA QUE LA ASAMBLEA NO SE AJUSTA - AL ORDEN DE PREFERENCIA. TODA VEZ QUE TANTO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. ASI COMO EN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS. SE DESPRENDE QUE LA SUCESORA ------ PREFERENTE LO ES LA C. MARIA SILVA DE MILLANES. QUIEN FIRMA CON SU HUELLA ------ CONSTANCIA ANTE EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL QUE ES SU DESEO QUE EN SU - CALIDAD DE TITULAR POR SER SUCESORA PREFERENTE DE SU FINADO ESPOSO SEA SU HIJO - FACUNDO MILLANES MERQUIQUI QUIEN OCUPE EL LUGAR DE SUCESOR PREFERENTE. SITUACION QUE A JUICIO DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA NO SE PRESENTA MUY CLARA. POR LO QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR EL CASO CON LA FINALIDAD DE QUE SE ACLARE ----

Publicación electrónica sin validez oficial

DICHA SITUACION. Y ASI ESTE TRIBUNAL ESTAR EN POSIBILIDAD DE EMITIR UNA -------- RESOLUCION APEGADA A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; EN CUANTO A LA PROPOSICION DE RECONOCIMIENTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO - EN FAVOR DEL C. FELIX RODRIGUEZ CALVO. LA MISMA LA CONSIDERO IMPROCEDENTE ESTE - TRIBUNAL. YA QUE EL DERECHO QUE SE LE PRETENDE ADJUDICAR PERTENECE AL C. ANICETO VERDUGO CASTELUM QUIEN VIENE CONFIRMADO EN SUS DERECHOS AGRARIOS. SOLO QUE SE LE VA A CANCELAR UN CERTIFICADO. POR EXISTIR DUPLICIDAD. PERO AMBOS CERTIFICADOS -- SOLO AMPARAN UNA UNIDAD DE DOTACION Y NO DOS COMO SE PRETENDE HACER APARECER EN LOS PRESENTES TRABAJOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ------- UNIDADES DE DOTACION. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR -- LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 86. 101. 104. 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY - FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON ------ FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL MACUPO. MUNICIPIO DE ALAMOS. DEL ESTADO DE ---- SONORA. POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- SANTOS CALVO PASOS. 2.- MARCOS ----- RODRIGUEZ VILLEGAS. 3.- JULIO VERDUGO VILLEGAS. 4.- CELSO SOTO PARRA. 5.- SALOME COTA MENDIVIL. 6.- MANUEL RODRIGUEZ CALVO. 7.- PEDRO RODRIGUEZ VILLEGAS. 8.- --- EUFEMIO CASTELUM ALCANTAR. 9.- REYES SILVA ESCALANTE. 10.- NORBERTO ESTRELLA - HERNANDEZ. 11.- GREGORIO ESCALANTE CALVO. 12.- FELIX BARRERAS RODRIGUEZ. 13.- -- JUANA SOTO PARRA. 14.- RODOLFO MILLANES BARRERAS. 15.- JESUS TORRES MARTINEZ. -- 16.- DANIEL RODRIGUEZ PARRA. 17.- JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ. 18.- CRISTINA SILVA

Publicación electrónica sin validez oficial

DE PALAFOX. 19.- MANUEL ESCALANTE CALVO. 20.- SILVERIA COTA MURILLO. 21.- ------ LEOPOLDO OSUA MILLAN. 22.- DOMINGO ANTONIO GIL ESTRELLA. 23.- DOMINGO MONTIEL -- PASOS. 24.- JOSE MANUEL SOTO NIEBLAS Y 25.- JESUS RODRIGUEZ CRUZ. POR LA MISMA - RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- SIMON CALVO - CRUZ. 2.- ROSARIO GASTELUM DE RODRIGUEZ. 3.- LUIS VERDUGO ROMAN. 4.- PETRA ----- ROMAN. 5.- J. GUADALUPE SOTO BARRERAS. 6.- NICOLASA LOPEZ. 7.- J. GUADALUPE SOTO LOPEZ. 8.- SILVESTRE SOTO LOPEZ. 9.- JESUS SOTO LOPEZ. 10.- CELSO SOTO LOPEZ. -- 11.- CLUDIA SOTO BARRERAS. 12.- MARIA CONSUELO SOTO BARRERAS. 13.- MARIA I. SOTO BARRERAS. 14.- RAMON COTA ROSAS. 15.- JOSE D. COTA RODRIGUEZ. 16.- RICARDO COTA ROSAS. 17.- MIGUEL COTA ROSAS. 18.- JESUS COTA ROSAS. 19.- ANGEL COTA ROSAS. --- 20.- MARIA COTA ROSAS. 21.- INES COTA ROSAS. 22.- TERESA COTA DE RODRIGUEZ. 23.- AMADOR GASTELUM MURILLO. 24.- ROSA MURILLO. 25.- TRINIDAD GASTELUM MURILLO. 26.- ROSA GASTELUM MURILLO. 27.- ANTONIA ESCALANTE SILVA. 28.- ADELAIDA ACOSTA. 29.- MA. LUZ ELENA ESTRELLA ACOSTA. 30.- MA. RAMONA LOPEZ ACOSTA. 31.- FIDELA ------- ESCALANTE. 32.- SOFIA CARO. 33.- ADELA ARMENTA. 34.- GILDARDO BARRERAS ARMENTA. 35.- CORNELIA BARRERAS ARMENTA. 36.- ROSA AMELIA BARRERAS ARMENTA. 37.- -------- BALDANERA RODRIGUEZ. 38.- J. ISABEL VILLANES RODRIGUEZ. 39.- FEDERICO TORRES --- MORUYOQUI. 40.- JESUS TORRES MORUYOQUI. 41.- CARLOS TORRES MORUYOQUI. 42.- MARIA TORRES MORUYOQUI. 43.- GRISELDA COTA PALAFOX. 44.- CATARINA OSUA MILLAN. 45.- -- FLORENTINO WILSO ROMAN. 46.- RAMON WILSO ROMAN. 47.- MA. HERLINDA CABALLO DE -- SOTO. 48.- JUAN MANUEL SOTO CABALLO Y 49.- NORBERTO RODRIGUEZ WILSON. EN ------ CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ---------- RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- --- 00945764. 2.- 00945765. 3.- 00945766. 4.- 00945770. 5.- 00945771. 6.- 00945772. 7.- 00945730. 8.- 00945785. 9.- 00945787. 10.- 00945790. 11.- 00945796. 12.- --- 00945811. 13.- 00945814. 14.- 00945819. 15.- 00945820. 16.- 00945823. 17.- ----- 01751478. 18.- 01751479. 19.- 01751475. 20.- 01751457. 21.- 01751459. 22.- ----- 01751501. 23.- 01751505. 24.- 01751506 Y 25.- 01751512.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL NAJOPO. MUNICIPIO DE --- ALAMOS. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- VALENTINA FLORES BUITIMEA. 2.- ----

MARCOS RODRIGUEZ GASTELUM. 3.- ALONSO VERDUGO ISLAS. 4.- JESUS SOTO LOPEZ. 5.- -
ELISA RUBAS VDA. DE COTA. 6.- BRIGIDA SOTO VDA. DE RGUEZ.. 7.- IDELFONSO -------
RODRIGUEZ COTA. 8.- JUAN SOTO ESCALANTE. 9.- ANTONIA ISLAS DE VERDUGO. 10.- ----
DOMINGO ESTRELLA ACOSTA. 11.- DOLORES ESCALANTE VERDUGO. 12.- DANIEL BARRERAS --
ARMENTA. 13.- ALICIA SOTO PARRA. 14.- RAMON MILLANES RODRIGUEZ. 15.- RAMONA ----
MONTUOUI VDA. DE T.. 16.- ELIGIO HURTADO RODRIGUEZ. 17.- ROBERTO RODRIGUEZ ----
RODRIGUEZ. 18.- LORETO GASTELUM PALAFOX. 19.- J. VALENTIN ESCALANTE CALVO. 20.-
SIMON PALAFOX COTA. 21.- FELIPE VERDUGO CRUZ. 22.- RAMON ISLAS MILLANES Y 23.- -
FELIX RODRIGUEZ CRUZ. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ---------
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO
DE GUAYAPA IRATA Y EL RELATIVO A LA PARCELA ESCOLAR Y A LA UNIDAD AGRICOLA ------
INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCERO.- SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS ---
NUMERO: 1.- 01751517. EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN SU FAVOR -
AL C.: 1.- ANICETO VERDUGO GASTELUM. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL -----
MAGUIPIL. MUNICIPIO DE ALAMOS. DEL ESTADO DE SONORA. QUEDANDO AMPARADOS SUS -----
DERECHOS AGRARIOS CON EL CERTIFICADO NUMERO: 1.- 00545840.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y ---------
CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO ------
DENOMINADO EL MAGUIPIL. MUNICIPIO DE ALAMOS. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL --------
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN
EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO -----
AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y
ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION -----
GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE -----
DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS
INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A
LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1985.

Publicación electrónica sin validez oficial

...JNES D.
CANCELACION DE CERT.

- 1 -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICT... MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA

EL VOC. RPTE. DEL ...C. DEL EDO.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

SR. VICTOR PADILLA VALLE

Publicación electrónica oficial sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2-261.5/1972-1528 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO RIO MUERTO, MUNICIPIO DE GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 21378 DE FECHA 13 DE ------- DICIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -- SAN FRANCISCO RIO MUERTO, MUNICIPIO DE GUAYMAS, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ---- ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1984 Y EL -- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE --- OCTUBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----- JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA ------- EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS ANOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS ANOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE - DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1985 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO

Publicación electrónica sin validez oficial

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 26 DE ENERO DE 1956. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES. NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---- SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. PREVIO ESTUDIO Y VALUACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR - LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 1º FRACCIONES I Y II Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE

Publicación electrónica sin validez oficial

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS ------ COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

"CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS ANOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1984; DE -- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO RIO MUERTO, MUNICIPIO DE GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS - DEL EJIDO POR MAS DE DOS ANOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- VICENTE VIZCARRA LEON, 2.- FRANCISCO DOMINGUEZ MENDIVIL, 3.- FRANCISCO DOMINGUEZ MARTINEZ, 4.- IGNACIO LUNA RIVERA, 5.- SALVADOR MUÑOZ CARAY, 6.- DANIEL OSUNA CASTILLO, 7.- JUAN ----- DOMINGUEZ MENDIVIL, 8.- GERARDO MARTINEZ ORTEGA, 9.- SANDRA LUZ RIOS GALAVIZ, -- 10.- RAFAEL RIOS GALAVIZ, 11.- NUBIA GALAVIZ MIRANDA, 12.- JESUS BRAMBILA ----- RODRIGUEZ, 13.- ALEJANDRO BRAMBILA PRECIADO, 14.- LEONARDO FLORES TOLEDO, 15.- - FRANCISCO FLORES VALLE, 16.- JOSE ENRIQUE FLORES PABLO, 17.- GILBERTO QUIÑONES ARAGON, 18.- DIONICIO OBREGON VALENCIA, 19.- LIBRADO GOCOBACHI, 20.- VIDAL REYES NAVARRETE, 21.- DANIEL MUÑOZ URBALEJO, 22.- CLEMENTE ARAGON SALAZAR, 23.- ------ VINICIO SERVIN MORALES, 24.- ANTONIO RUIZ CRUZ, 25.- GUADALUPE RUIZ ESPINOZA, --

Publicación electrónica sin validez oficial

26.- BRAULIO RUIZ ESPINOZA. 27.- ERNESTO VIZCARRA LEON. 28.- RAMON ROJAS ------- AGUILAR. 29.- MANUEL DE J MTEZ OSUNA. 30.- JOSE MANUEL GARCIA MTEZ. 31.- ------- GUADALUPE GARCIA MTEZ. 32.- JUAN MARTINEZ ORTEGA. 33.- EDUARDO MARTINEZ OSUNA. - 34.- JESUS MARTINEZ PARADA. 35.- ERNESTO VAZQUEZ GALAVIZ. 36.- PATRICIO MARES -- CARRILLO. 37.- MANUEL ALVAREZ VALENZUELA. 38.- BANTOLO ALVAREZ VALENZUELA. 39.- RODERTO ALVAREZ SALAZAR. 40.- ABELARDO LOPEZ ESPINOZA. 41.- PEDRO CORRAL LOPEZ. 42.- MANUEL CORRAL LOPEZ. 43.- EUSTACIO VILLEGAS LSQUER. 44.- RAFAEL GOMEZ ----- LOPEZ. 45.- JOEL OSORIO GARCIA. 46.- JUAN ADOLFO ENCINAS CANO. 47.- NICOLAS ---- NAVARRETE CANO. 48.- PEDRO SALAZAR OJARTE. 49.- RAFAEL GALAVIZ MIRANDA. 50.- --- JOSE MA. CHAVEZ CALVARIO. 51.- PAULA GALAVIZ MIRANDA. 52.- DARIO VALDEZ VALDEZ. 53.- HIPOLITO DIAZ GARCIA. 54.- ALVARO BORQUEZ MOLINA. 55.- UTILIO PEREZ ------- NAVARRO. 56.- CIPRIANO COTA ALARCON. 57.- BENIGNA CAJEME COTA. 58.- JOAQUIN ---- CASANOVA ARREOLA. 59.- ALBERTO CASANOVA NIEBLAS. 60.- JOSE SALAZAR ZAVAS Y 61.- JESUS VALENCIA NORIEGA.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN FRANCISCO RIO MUERTO. -- MUNICIPIO DE GUAYMAS. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- FELIPE SALAZAR MUÑOZ Y 2.- FRANCISCA LEON M.. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ------ CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE LOS 59 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO - DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. DEBERA REALIZAR -. LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE. SE INICIE EL ------ TRAMITE DE ACUERDO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO - POR EL ARTICULO 249 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN -- FRANCISCO RIO MUERTO. MUNICIPIO DE GUAYMAS. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL -------- PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO ----- AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION -----

Publicación electrónica sin validez oficial

GENERAL DE INFANCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER ORTEGA LEYVA

EL VOC. REPTE. DEL GOB.

EL VOC. REPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALMIVO

EL VOC. REPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. MIGUEL VALENZUELA LOPEZ

[illegible] PADILLA VALLE

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 22(92)92:-1537 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO MAYOJOSALIT, MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE - SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 21372 DE FECHA 13 DE ------- DICIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION ----- EJIDAL DENOMINADO MAYOJOSALIT, MUNICIPIO DE CAJEME, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER --- PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION -------- COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS ANOS CONSECUTIVOS; Y LA ------ PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS ANOS ININTERRUMPIDOS Y - QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE - DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS C.C. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1985 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS --------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO

Publicación electrónica sin validez oficial

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS EMPLAZADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 29 DE ENERO DE 1975, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---- SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUSSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR - LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUSSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 32 FRACCIONES I Y II Y 49 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE

Publicación electrónica sin validez oficial

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 9 DE ABRIL DE 1964, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS --------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ---- REFERENTE A LA SOLICITUD DE QUE SE DECLAREN 10 DERECHOS VACANTES, SE HACE LA --- ACLARACION DE QUE ESTOS YA LO FUERON MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 20 DE ENERO DE 1961; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ------- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 1964; DE ----- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO MAYOJUSALIT, MUNICIPIO DE CAJEME, -- DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS ----- TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ESTEBAN FELIX AGUILAR Y 2.- PAULA VALENZUELA FLORES.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO MAYOJUSALIT, MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.: 1.- BLASA FELIX CASTILLO Y 2.- JUANA ALANCA VALENZUELA, CONSECUTIVAMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, DE LOS ACTUALES COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO

Publicación electrónica sin validez oficial

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL -- DENOMINADO MAYOJUSALIT, MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL ------- PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO ----- AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION ----- GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER [illegible] LEYVA

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

ING. JUAN MANUEL LEON PALMIND

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

[illegible] PADILLA VALLE

Publicación electrónica oficial sin validez

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2-2-(1-5)926-1531 RELATIVO A LA PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE ------- DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO MARTIRES DEL CAMPO CO. MUNICIPIO DE NAVOJOA, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 41387 DE FECHA 14 DE ------- DICIEMBRE DE 1964, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION ----- EJIDAL DENOMINADO MARTIRES DEL CAMPO 60, MUNICIPIO DE NAVOJOA, EN ESTA ENTIDAD - FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE - DE 1964 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1964, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA ------- INICIACION DEL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ---------- EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR - HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -- DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE ---- REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE - ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1964 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE - DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1965 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS --------

Publicación electrónica sin validez oficial

INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 30 DE ENERO DE 1995, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DE LOS C.C. MA. ISABEL CONTRERAS --- CORONEL, GONZALO SOBERANIS, GUADALUPE IBARRA DIAZ, MA. DE JESUS JACOB MORQUECHI CAMPESINOS PROPUESTOS COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS; EL C. GUADALUPE PACHECO ------ ESCALANTE (PROPIETARIO PRIVADO), NO ASI EL OTRO EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A -- ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y --------- VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---------- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA ------- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 49 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION [illegible] SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----

Publicación electrónica sin validez oficial

VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1984. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ---- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. DE - LA QUE SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE LAS PRIVACIONES SOLICITADAS POR LA ------- ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y LOS NUEVOS ADJUDICACIONES DE DERECHOS -------- SOLICITADOS POR LA MISMA; Y QUE SE SIGUIERON LOS PRETERIDOS TRAMITES LEGALES. - POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOLE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO MANTINES DEL CAMPO 68. MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- JOSE DE -- JESUS DUARTE ALVAREZ Y 2.- GUADALUPE PACHECO ESCALANTE.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ----------

Publicación electrónica sin validez oficial

ININTERRUMPIDOS. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO MARTIRES DEL CAMPO 60. MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- GUADALUPE - IBARRA DIAZ Y 2.- MA. DE J. JACOBI MORAYOUJI. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS -- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ------- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES: 1.- INES ----- CONTRERAS ALMEIDA. 2.- PORFIRIO DEL PARDO URQUIDEZ Y 3.- GERONIMO VASCON LEON. - EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO MARTIRES DEL CAMPO 60. ------- MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. ASIMISMO SE RECONOCEN LOS DERECHOS - AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS - EJIDALES POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. SIENDO LOS CC.: 1.- MARIA I. ----- CONTRERAS CORONEL. 2.- GONZALO SOBERANES RUIZ Y 3.- LIBRADA VASCON LEON. ------- CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ------ AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION. RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL NUEVO - CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO MARTIRES DEL CAMPO 60. MUNICIPIO DE ------ NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD --------- FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 445 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA ----- DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 1 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1985.

- - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER MONTESA LEYVA

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

[illegible] PADILLA VALLE

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 22(329)1021-1520 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COL. LAGUNITAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO --- COLORADO, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 19087 DE FECHA 9 DE -------- NOVIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COL. LAGUNITAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA - 11 DE OCTUBRE DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ------- EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA ------ SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE -- ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ---- DOTACION POR MAS DE DOS ANOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS ANOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN - EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS ----- AGRARIOS ADJUDICANDOSE LAS UNIDADES DE DOTACION QUE FUERON DECLARADAS VACANTES - POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 1955, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE MAYO DE 1955, A LOS CAMPESINOS QUE SE -------- ENCUENTRAN CULTIVANDOLAS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO ------ TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS ANOS ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIERON CON -------- DUPLICIDAD A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL QUINTO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA

Publicación electrónica sin validez oficial

15 DE FEBRERO DE 1985 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 55 - DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE ------ COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SENALADO EL DIA 5 DE MARZO DE 1985 PARA SU - DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1985. SEGUN ---------- CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SENALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES. ASI COMO LOS CC. VICENTE LEDEZMA ---- HERNANDEZ. MARCIAL QUINTERO MARTINEZ Y CARMEN PEREZ BUENROSTRO. NO ASI LOS ----- EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE - DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA -- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS ----- RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y ---------- RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA ------- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE - HAN VALORADO LAS PRUEBAS APORTADAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1984, EL ACTA DE ------- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA --- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; DE LA QUE SE DEDUCE QUE DEL CONFLICTO ENTRE --- VICENTE LEZAMA HERNANDEZ Y MARCIAL QUINTERO MARTINEZ, UNA VEZ VALORADAS LAS ---- PRUEBAS APORTADAS Y ESTUDIADO EL EXPEDIENTE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA RECONOCE DERECHOS AGRARIOS AL C. VICENTE LEZAMA HERNANDEZ EN LA PARCELA LA AMPARADA CON - EL CERTIFICADO NUMERO 1104237 DE LA QUE FUE TITULAR EL C. ENRIQUE QUINTERO ----- MARTINEZ. RESPECTO DEL PROBLEMA DE LA C. CARMEN PEREZ MUESTRO ESTA COMISION - AGRARIA UNA VEZ ESTUDIADO EL EXPEDIENTE, LE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS - DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES ---------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN ---

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ------- UNIDADES DE DOTACION. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 74 FRACCION II. 101. 200 Y DEMAS APLICABLES DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COL. LAGUNITAS. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES - DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- JESUS MA. CUEN. 2.- PABLO CUEN ANGULO. 3.- NATIVIDAD CUEN. 4.- SATURNINO MURRIETA. 5.- IGNACIO ----- NORTE. 6.- BRAULIO CHAVEZ CISNEROS. 7.- JOSE CHAVEZ. 8.- JOSEFA QUIROZ CORDOVA. 9.- FRANCISCO LOPEZ. 10.- MANUEL LUGO. 11.- PROSPERO LUT. 12.- SALOMON CARBAJAL. 13.- JESUS CUEN. 14.- PABLO ESQUEDA. 15.- LUIS FELIX. 16.- JESUS LEYVA. 17.- --- MANUEL MARTINEZ. 18.- REGINO NORTE. 19.- LUIS PEREZ. 20.- JOSE MA. ROMO. 21.- -- ESTANISLAO MARTINEZ. 22.- VENUSTIANO ORTIGA QUIROZ. 23.- JULIAN AGUILAR -------- CARDENAS. 24.- ENRIQUE QUINTERO MARTINEZ. 25.- SANTOS BOJORQUEZ GUERRA. 26.- --- JOSE VALADEZ BRAVO. 27.- EPIFANIO MARTINEZ AQUINICA. 28.- GUADALUPE VALADEZ ---- GONZALEZ. 29.- PEDRO GONZALEZ MARTINEZ. 30.- PANTALEON ESQUEDA SAAVEDRA. 31.- -- DOMINGO NARANJO BARRAZA. 32.- VICENTE CUEN VALENZUELA. 33.- MARIANO SALAZAR --- PLUMEDA. 34.- POMPEYO PERPULY MARTINEZ. 35.- EMILIO LUCERO MATUS. 36.- ISIDRO -- VALDEZ APODACA. 37.- AURELIA LARA VALENZUELA. 38.- RAFAEL PALOMARES CALDERON. -- 39.- JESUS CRUZ SOLORIO. 40.- BASILIO PALOMARES CHAVEZ. 41.- RAMON LARA FLORES. 42.- SANTOS RAZON. 43.- LORENZO PERPULY. 44.- MANUEL HERNANDEZ Y 45.- JUANA ---- GARCIA VDA. DE ANGULO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS --- SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- ADELIN PAZ. 2.- CLEMENTE CUEN. 3.- TRINIDAD CUEN. 4.- RAFAEL MURRIETA. 5.- JOSEFA [illegible]OS. 6.- AMADO NORTE. 7.- RICARDO NORTE. 8.- MARIA AGUIRRE VDA. DE CHAVEZ. 9.- [illegible] CHAVEZ AGUIRRE. 10.- MARTIN CHAVEZ AGUIRRE.

Publicación electrónica sin validez oficial

11.- HUMBERTO CHAVEZ AGUIRRE. 12.- MARIA ESTHER CHAVEZ AGUIRRE. 13.- JOSEFINA -- CHAVEZ AGUIRRE. 14.- HIPOLITA QUIROZ CORDOVA. 15.- FRANCISCO QUIROZ CORDOVA. --- 16.- FELICITAS SANCHEZ. 17.- JOSE LOPEZ. 18.- AUDELINA LUGO. 19.- JOSEFINA LUGO VDA. DE LUT. 20.- DOLORES LUT LUGO. 21.- MARIA LUT LUGO. 22.- GILBERTO CARBAJAL. 23.- TEODORO CARBAJAL. 24.- ANSELMO COLN. 25.- JUANA TORRES. 26.- ALFREDO ------ ESQUEDA. 27.- SALVADOR ESQUILDA. 28.- LUISA SAAVEDRA. 29.- MARIA LUZANIA. 30.- -- LUIS FELIX. 31.- ISIDRO FELIX. 32.- FRANCISCO LEYVA. 33.- JESUS LEYVA LOPEZ. --- 34.- RAFAEL LEYVA LOPEZ. 35.- ANTONIA CHAVEZ. 36.- ALBERTO MARTINEZ. 37.- JOSEFA RIOS. 38.- BENITO PEREZ. 39.- LUIS PEREZ. 40.- JESUS BUENROSTRO. 41.- GUILLERMO RUMO. 42.- GUADALUPE SERNA. 43.- GUADALUPE LEDEZMA. 44.- JUAN MARTINEZ. 45.- --- RAMONA MARTINEZ. 46.- IGNACIO ACOSTA CONTRERAS. 47.- VIRGINIA BOJORQUEZ -------- GONZALEZ. 48.- SANTOS GONZALEZ. 49.- IGNACIA BOJORQUEZ GONZALEZ. 50.- ESPERANZA BOJORQUEZ GONZALEZ. 51.- MA. DE LA LUZ BOJORQUEZ GLEZ.. 52.- ANTONIA VALADEZ --- BRAVO. 53.- MOISES MARTINEZ CALLADO. 54.- JUANA VALADEZ GONZALEZ. 55.- PEDRO --- GONZALEZ REYMUNDO. 56.- JUANA REYMUNDO DE GONZALEZ. 57.- FLORENCIO GONZALEZ ---- REYMUNDO. 58.- MA. ANTONIA GONZALEZ REYMUNDO. 59.- SOLORIO GONZALEZ REYMUNDO. -- 60.- FRANCISCO ESQUILDA GALVEZ. 61.- DAVID NARANJO GOMEZ. 62.- MA. NUÑEZ DE CUEN. 63.- JUAN CUEN NUÑEZ. 64.- BERNARDO CUEN NUÑEZ. 65.- RAMON CUEN NUÑEZ. 66.- MA. ESPERANZA CUEN NUÑEZ. 67.- FRANCISCO SALAZAR HERNANDEZ. 68.- PAULA HERNANDEZ. -- 69.- GUADALUPE SALAZAR HERNANDEZ. 70.- J. TRINIDAD PALOMARES CHAVEZ. 71.- JUANA GONZALEZ. 72.- BASILIO PALOMARES CHAVEZ. 73.- CELIA PALOMARES CHAVEZ. 74.- --- ISIDRA PALOMARES CHAVEZ. 75.- ROBERTO CRUZ MURRIETA. 76.- FLORISA MURRIETA. 77.- CELESTINO CRUZ MURRIETA. 78.- DOLORES CRUZ MURRIETA. 79.- CONSUELO CRUZ -------- MURRIETA. 80.- FRANCISCA CRUZ MURRIETA. 81.- HUMBERTO PALOMARES PANTOJA. 82.- -- ADELAIDA PANTOJA. 83.- JOSEFINA PALOMARES PANTOJA. 84.- MARIA PALOMARES PANTOJA. 85.- MAXIMINA HERNANDEZ DE LARA. 86.- LITORIO LARA HERNANDEZ. 87.- BERNABE LARA HERNANDEZ. 88.- JOSE LARA HERNANDEZ. 89.- ENRIQUE MAZON CUEN Y 90.- ROSA MARIA - MAZON CUEN. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -- QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EXPATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: -- 1.- 00404187. 2.- 00404188. 3.- 00404189. 4.- 00404191. 5.- 00404192. 6.- ------ 00404196. 7.- 00404198. 8.- 00404201. 9.- 00404204. 10.- 00404207. 11.- -------- 00404208. 12.- 00404217. 13.- 00404221. 14.- 00404223. 15.- 00404224. 16.- -----

Publicación electrónica sin validez oficial

00404233. 17.- 00404236. 18.- 00404241. 19.- 00404246. 20.- 00404249. 21.- -----
00414709. 22.- 01104207. 23.- 01104238. 24.- 01104237. 25.- 01104244. 26.- -----
01104245. 27.- 01104247. 28.- 01104249. 29.- 01104257. 30.- 01104255. 31.- -----
01104269. 32.- 01104270. 33.- 01104273. 34.- 01104284. 35.- 01104285. 36.- -----
01104291. 37.- 01104294. 38.- 01104297. 39.- 01104301. 40.- 01104303. 41.- -----
01104304. 42.- 01104305. 43.- 01104308. 44.- 01104313. 45.- 01104316 Y 46.- ----
0194006?.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COL. LAGUNITAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.: 1.- LEOVIGILDO CUEN ---- MURRIETA, 2.- JOSEFINA ANGULO SAAVEDRA, 3.- LUIS PERPULI CHAVEZ, 4.- EUGENIO -- LUGLRO MENDOZA, 5.- GUADALUPE VALDEZ LUCERO, 6.- J. GPE. LARA RUIZ, 7.- SOCORRO PARRA DE ORTEGA, 8.- HECTOR ANGULO MURRIETA, 9.- MANUEL LUGO LUGO, 10.- ARMANDO MARTINEZ SANCHEZ, 11.- REMEDIOS GONZALEZ VDA. DE V., 12.- EUSEVIA GALVEZ VDA. DE E., 13.- ROSARIO GOMEZ VDA. DE V., 14.- JUANA LOPEZ, 15.- CARMEN CASTRO, 16.- -- VICTOR MARTINEZ CHAVEZ, 17.- ARMANDO LEYVA LOPEZ, 18.- EVERARDO LARA HERNANDEZ, 19.- JOSE MA. CUEN PASOS, 20.- GUADALUPE MARTINEZ DE CUEN, 21.- MANUEL RODRIGUEZ MORENO, 22.- EULOGIO RAFAEL NEGRETE, 23.- TEODULA AGUIRRE VDA. DE CH., 24.- ---- GERONIMO LUCERO ESPINOZA, 25.- JOSE LUIS LUGO BEJARANO, 26.- JOSE TOLEDO ------- MURILLO, 27.- ALVARO CUEN TERRES, 28.- MANUELA CHAVEZ DE ESQUEDA, 29.- MARTIN -- FELIX LUZANILLA, 30.- RAFAEL MUÑOZ QUIROZ, 31.- CARMEN PEREZ BUENROSTRO, 32.- -- MIGUEL ORDZCO RODRIGUEZ, 33.- ISABEL VALADEZ GONZALEZ, 34.- ROBERTO CHAVEZ ----- MORENO, 35.- FCO. JAVIER MUÑOZ FELIX, 36.- TOMAS CHAVEZ ESQUEDA, 37.- SENORINA GUTIERREZ DE IBARRA, 38.- NOE CHAVEZ MORENO, 39.- JUANA CASTRO VDA. DE ZAVALA, - 40.- FEDERICO ACOSTA MARTINEZ, 41.- ANGELINA SILVA VDA. DE P., 42.- POMPEYO ---- PERPULY CHAVEZ, 43.- JOSE VALADEZ PENA Y 44.- VICENTE LEDEZMA HERNANDEZ, ------- CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ------ AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL ---- RELATIVO A LA PARCELA ESCOLAR.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DECLARADAS PROCEDENTES POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 16

Publicación electrónica sin validez oficial

DE MARZO DE 1955. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE MAYO DE 1955. Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS ANOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COL. LAGUNITAS. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- MARIA DEL CARMEN MARTINEZ M.. 2.- RICARDO AGUIAR ROSAS. 3.- JORGE RENE ESTRELLA ALCARAZ. 4.- GUADALUPE LEAL VDA. DE MTEZ.. 5.- MANUELA CHAVEZ VDA. DE P.. 6.- LUIS RENDON MEZA. 7.- VICTOR OROZCO LUCERO. 8.- GUADALUPE CHAVEZ ESCUDA. 9.- EMIGDIO PERPULY SILVA. 10.- ESPIRIDION LOPEZ SUMAYA. 11.- FRANCISCO QUIROZ BUSTAMANTE. 12.- GILBERTO GARCIA PACHECO. 13.- JOSE PALACIOS ZARATE. 14.- DAVID MAGALLANES SALCEDO Y 15.- DEMETRIO MAGALLANES SALCEDO. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS ANOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COL. LAGUNITAS. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- JOSE ANGEL CARVAJAL CASTRO. 2.- JESUS CHAVEZ ORTIZ. 3.- ESTEBAN AGUILAR PERAZA. 4.- FRANCISCO ESQUEDA CHAVEZ. 5.- JAVIER ESTRADA JAIME. 6.- FERNANDO AYON MARTINEZ. 7.- ALFREDO ESQUEDA CHAVEZ. 8.- JUANA RIVERA PEREZ. 9.- RAFAEL ARVIZU OCHOA. 10.- VIVIANO JAIME RUIZ. 11.- FELIX VARELA QUIJADA. 12.- UNIDAD AGR. IND. PARA LA MUJ. 13.- ROBERTO CONDE LARA. 14.- JOSE PILAR LEDEZMA MDEZ.. 15.- JOSE CHAVEZ ORTIZ. 16.- LORENZO GARIBALDI COTA. 17.- VICENTE GONZALEZ. 18.- RAMON HERNANDEZ MEDINA. 19.- ARTURO RODRIGUEZ JACQUEZ. 20.- JUAN LARA LOPEZ. 21.- ELVA GPE. BONILLAS FELIX. 22.- JOSE LOPEZ SANCHEZ. 23.- CONRADO GARCIA MARTINEZ. 24.- HUMBERTO LUCERO MENDOZA. 25.- ASCENCION CHAVEZ MORENO Y 26.- JUAN ENRIQUEZ QUIROZ FELIX. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1.- 01104238. 2.- 01104240. 3.- 01104241. 4.- 01104242 Y 5.- 01104309. EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN SU FAVOR A LOS CC.: 1.- FCO. ALEGRIA ESCALANTE. 2.- ERNESTO QUIROZ. 3.- JUAN MARTINEZ. 4.- JOSE ZARAGOZA Y 5.- JESUS MENDOZA. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COL. LAGUNITAS. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS

Publicación electrónica sin validez oficial

AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 1.- 00404211, 2.- 01104238, 3.- 01104240, 4.- 01104241 Y 5.- 01104242.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y ---------- RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO COL. LAGUNITAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ------ CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA, NOTIFIQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE ---- DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 1 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER OCHOA LEYVA

EL VOC. SUPLE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. SUPLE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. MARIO VALENZUELA LOPEZ

ING. NICANOR PADILLA VALLE

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 22(67)073-1546 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO IUDUTAMA, MUNICIPIO DE IUDUTAMA, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00063 DE FECHA 21 DE ENERO - DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO IUDUTAMA, MUNICIPIO DE IUDUTAMA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1984 Y EL ACTA DE - LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER -- PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION ------- COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA ------ PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y - QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 468 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE ENERO DE 1985 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR LA PRESUNCION FUNDADA EL QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO LA HORA 10 DE HOY DE ESTE PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO --- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------ INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, MISMAS QUE OBRAN EN AUTOS; ASIMISMO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ----

Publicación electrónica sin validez oficial

CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1985. SEGUN ---------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA - RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. -- POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A -- ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PREVIO ESTUDIO Y --------- VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION -----------

CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE -

Publicación electrónica sin validez oficial

LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1984. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ----- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUANTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HACIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1984; DE - ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 86. 200 Y DEMAS --- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TUBUTAMA. MUNICIPIO DE TUBUTAMA. DEL ESTADO DE ---- SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO - POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- LUIS SUAREZ GARCIA. 2.- RAMONA - RIVERA VDA. DE SUAREZ Y 3.- EMILIO ORTIZ ROMERO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN -- LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A -- LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 0104121. 2.- 0187807 Y 3.- --------- 0.3078.16.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TUBUTAMA. MUNICIPIO DE ----- TUBUTAMA. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- LUIS ALBERTO SUAREZ MIRANDA. 2.- JOSE RAMON SUAREZ RIVERA Y 3.- LEONOR VIVIANA ORTIZ ROMERO. CONSECUENTEMENTE. ---

Publicación electrónica sin validez oficial

EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ------- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ------ TUBUTAMA. MUNICIPIO DE TUBUTAMA. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL - DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 - DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. --- DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ------- CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE ---- TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ------- AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS --------- INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 1 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER ORTIEGA ELVVA

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL COL. DEL EJID.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

[illegible] PADILLA VALLE

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2-2(15)-1486 ---
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA POZA, MUNICIPIO DE CARB. DEL
ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 16036 DE FECHA 27 DE -------
SEPTIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL
ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ------
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL ---
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA POZA, MUNICIPIO DE CARBO, EN ESTA ENTIDAD ------
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE -
DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA
EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -------
INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS
Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR -
HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS
AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO --------
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO --
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 425 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
24 DE OCTUBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ---
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA -----
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 -
DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO --
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE ------
COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1984 PARA
SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ----
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -------

Publicación electrónica sin validez oficial

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ----------
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DEFAVECINDAD ANTE ----
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS -----
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1979, SEGUN ---------
CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA
DE LAS AUTORIDADES EJIDALES; COMPARECENCIA DEL C. JOSE JESUS MUNOZ VALDEZ, NO --
ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS -
MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE --------
ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO -
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO
431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS ---
PRUEBAS RECABADAS SE PROCEDIO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION -
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ----
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL ASUNTO, DE -
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE -
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 420 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE - HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1994. EL ACTA DE ---- DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA --- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; DE LA QUE SE DESPRENDE QUE EL C. JOSE JESUS --- NUÑEZ VALDEZ RECLAMA SER RECONOCIDO COMO EJIDATARIO EN LA PARCELA DEL C. OSCAR - QUINTANA ALVAREZ CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUM. 1746239 UNA VEZ ----- ANALIZADAS LAS PRUEBAS LA COMISION AGRARIA MIXTA RESOLVIO DESGLOSAR EL CASO Y TURNARLO AL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO PARA QUE ORDENE UNA INVESTIGACION - EXHAUSTIVA Y SE RESUELVA CONFORME HA DERECHO PROCEDA; Y QUE SE SIGUIERON LOS --- POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS - AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ------- UNIDADES DE DOTACION. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1994; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 56. 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA POZA. MUNICIPIO DE CARBO. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- PEDRO BOUSANGUET LANDAVAZO. 2.- FRANCISCO - ARVIZU CARRANZA. 3.- ENRIQUE ATONDO ROBLES. 4.- TOMAS DEL VILLAR CONTRERAS. 5.-

Publicación electrónica sin validez oficial

MANUEL GUTIERREZ DUARTE. 6.- ALFREDO LEON LUGO. 7.- JULIAN ROMERO ROMERO. 8.- --
JOSE ROMERO VARELA. 9.- ADALBERTO VALDEZ RIVERA. 10.- ABRIL DEL VILLAR M. ------
ANTONIO. 11.- LEON DEL VILLAR EDGARDO. 12.- VALDEZ RAMIREZ J. DE DIOS Y 13.- ---
GRADERAS GUTIERREZ JESUS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -
SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- MA. JESUS CAÑEZ. 2.- PEDRO BOUSANQUET CAÑEZ. 3.- -----
MIGUEL BOUSANQUET CAÑEZ. 4.- GILBERTO BOUSANQUET CAÑEZ. 5.- GPE. CARRANZA VDA. -
DE ARVIZU. 6.- SOCORRO ARVIZU. 7.- JOSE ARVIZU. 8.- ALFONSO GUTIERREZ BARRAGAN.
9.- JULIA DEL VILLAR. 10.- JOSE MA. LEON DEL VILLAR. 11.- HECTOR LEON DEL ------
VILLAR. 12.- CLEOTILDE LEON DEL VILLAR. 13.- BERTHA LEON DEL VILLAR. 14.- CARMEN
LEON DEL VILLAR. 15.- REBECA LEON DEL VILLAR. 16.- JULIA LEON DEL VILLAR. 17.- -
MA. JESUS LEON DEL VILLAR. 18.- FRANCISCO ROMERO VALDEZ. 19.- MARGARITA VALDEZ.
20.- CARMEN ROMERO VALDEZ. 21.- LIDIA ATONDO. 22.- RAMIRO GASION. 23.- LILIA ---
NORMA VALDEZ ATONDO. 24.- CONSUELO TAPIA RIVERA. 25.- MARTHA CANO DE ABRIL. ---
26.- HERNAN ABRIL CANO. 27.- RAMONA AMPARANO DE LEON. 28.- SERGIO LEON AMPARANO
Y 29.- MA. CRUZ NAVARRO AMASIATO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS -
DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ---
SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 00086277. 2.- 00086373. 3.- 00086374. 4.- 00086378. --
5.- 00086379. 6.- 00086383. 7.- 00086386. 8.- 00086387. 9.- 00086388. 10.- -----
01740241. 11.- 01740244. 12.- 01740245 Y 13.- 01740246.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA POZA, MUNICIPIO DE CARBO. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- JESUS R. GIZ. DEL VILLAR. 2.- EDGARDO LEON AMPARANO. 3.- JUAN DE DIOS VALDEZ ROMERO. 4.- MA. CLARA QUINTANA DE G.. 5.- ---- RAMON NUÑEZ VALENZUELA. 6.- JESUS GARRIDO VILLA. 7.- JOSE J. GARRIDO QUINTANA. - 8.- ELIGIA ARVIZU VDA. DEL V.. 9.- AMPARO BARRAGAN VDA. DE GIZ.. 10.- MA. DEL R. VALDEZ VDA. DE M.. 11.- CELIA VALENZUELA DE NUÑEZ. 12.- EDUARDO QUINTANA ------- TABANICO Y 13.- JOSE MA. QUINTANA ALVAREZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ------- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION. EN EL ----

Publicación electrónica sin validez oficial

EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA POZA, MUNICIPIO DE CARBO, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ----- PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL -- REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, - DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS ---------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN ----- HERMOSILLO, SONORA, A LOS 1 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1998.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO EL VOC. NOTE. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA ING. JUAN [illegible] LEON PALOMINO

EL VOC. REPTE. DE LOS PROPS. EL VOC. REPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. FABIAN VALENZUELA LOPEZ SR. VICENTE PADILLA VALLE.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2-2(4553)-670-1540 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO LOS MOLINOS, MUNICIPIO DE ALTAR, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 21376 DE FECHA 13 DE ------- DICIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -- LOS MOLINOS, MUNICIPIO DE ALTAR, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO - LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --------- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE - LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE ------ RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN ----- VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -- INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 1985 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE MARZO DE 1985 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------ INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS --------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE FEHACIENDAD ANTE ----

Publicación electrónica sin validez oficial

CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1986. SEGUN ---------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES. NO ASI LOS EJIDATARIOS SUJETOS A ---- JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA --- MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL ------ PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS SE ORDENO DICTAR - LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 1o. FRACCIONES I Y II Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE -

Publicación electrónica sin validez oficial

LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1984; EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ----- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1984; DE - ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS MOLINOS. MUNICIPIO DE ALTAR. DEL ESTADO DE ---- SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO - POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- RAFAEL PORTILLO OROZCO. 2.- FCA. OROZCO VDA. DE CON.. 3.- CARLOS PORTILLO MORENO. 4.- MANUEL ADAME FIGUEROA. 5.- JUAN CABALLERO OROZCO. 6.- FCO. RODRIGUEZ ENRIQUE. 7.- FCO. MARTINEZ VAZQUEZ. -- 8.- RAMON CASTRO. 9.- MANUEL MORENO CABALLERO. 10.- JOSE FIGUEROA PORTILLO. -- 11.- ANTONIO REYNA ISLAS. 12.- FERNANDO FEDERICO PORTILLO. 13.- ANITA PORTILLO -- OROZCO. 14.- REYNALDO PORTILLO TIENDO. 15.- RAUL PORTILLO TIENDO. 16.- CARLOS HERMES GORTARI. 17.- JUAN GNO. GORTARI CABALLERO Y 18.- FCO. VLADIMIRO GORTARI C..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS MOLINOS. MUNICIPIO DE -- ALTAR. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- RAFAEL PORTILLO OROZCO. 2.- FCA. OROZCO VDA. DE CON.. 3.- CARLOS PORTILLO MORENO. 4.- MANUEL ADAME FIGUEROA. 5.- JUAN CABALLERO OROZCO. 6.- FCO. RODRIGUEZ ENRIQUE. 7.- FCO. MARTINEZ VAZQUEZ. -- 8.- RAMON CASTRO. 9.- MANUEL MORENO CABALLERO. 10.- JOSE FIGUEROA PORTILLO. -- 11.- ANTONIO REYNA ISLAS. 12.- FERNANDO FEDERICO PORTILLO. 13.- ANITA PORTILLO -- OROZCO. 14.- REYNALDO PORTILLO TIENDO. 15.- RAUL PORTILLO TIENDO. 16.- CARLOS HERMES GORTARI. 17.- JUAN GNO. GORTARI CABALLERO Y 18.- FCO. VLADIMIRO GORTARI C..

Publicación electrónica sin validez oficial

ALTAR. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- JOSE RAMON PORTILLO CELAYA. 2.- FCO. CONDO OROZCO. 3.- LUIS PORTILLO MUNGARRO. 4.- LUIS FDO. PORTILLO OROZCO. 5.- MA. PORTILLO VDA. DE C.. 6.- ANGELA VAZQUEZ VDA. DE ROZ.. 7.- MANUEL RODRIGUEZ ----- VAZQUEZ. 8.- CARLOS CABALLERO OROZCO. 9.- EFRAIN PORTILLO CAÑEZ. 10.- RAFAEL --- CABALLERO PORTILLO. 11.- ADELARDO RDGUEZ. VAZQUEZ. 12.- JUAN P. CABALLERO ------ PORTILLO. 13.- ALFONSO PORTILLO OROZCO. 14.- JORGE FEDERICO PORTILLO. 15.- ----- CARLOS CABALLERO PORTILLO. 16.- JORGE L. CABALLERO PORTILLO. 17.- MARTIN ------- PORTILLO VAZQUEZ Y 18.- ARSENIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE - SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO --- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS -- MOLINOS. MUNICIPIO DE ALTAR. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE -- ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. ------ DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ------- CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE ---- TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ------- AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS -------- INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 1 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1988.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO — EL VOC. SUPTE. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER ARRIOLA LEYVA — ING. JUAN MANUEL LEON PACHECO

EL VOC. SUPTE. DEL GOB. DEL EDO. — EL VOC. SUPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. MARINO VALENZUELA LOPEZ — SR. ~~SALVADOR PADILLA VELEZ~~

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2-21053 B36-1545 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO HERVE DE NACOZARI, MUNICIPIO DE CABORCA, DEL ESTADO DE ------ SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00451 DE FECHA 21 DE ENERO - DE 1955, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HERVE DE NACOZARI, MUNICIPIO DE CABORCA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1954 Y EL - ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 12 DE --- DICIEMBRE DE 1954, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE --- JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA ------- EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROCEDENCIA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 418 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE ENERO DE 1955 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 86 DE LA CITADA LEY, ORDENANDO SE NOTIFICARA A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE MARZO DE 1955 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO

Publicación electrónica sin validez oficial

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ----
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS -----
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1986. SEGUN ---------
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ----------
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES. NO ASI LOS EJIDATARIOS SUJETOS A ----
JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA ---
MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUSTANCIADO EL ------
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE --------
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA. PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS SE ORDENO DICTAR -
LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------
COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL -
ARTICULO 16 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE
RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS -
ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -------
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS
RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----
VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE

Publicación electrónica sin validez oficial

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS ---- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.;

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HEROE DE NACOZARI, MUNICIPIO DE CAORCA, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL ---- EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- GUADALUPE MEDINA R., 2.- - MANUEL RIVERA C., 3.- MANUEL MIRANDA C., 4.- TRINIDAD TAUTIMEZ VALENZUELA, 5.- -- DOLORES VALENZUELA RAMIREZ, 6.- MARIA SANDOVAL FLORES, 7.- GUADALUPE NOGALES, -- 8.- JESUS MARIA ANDRUJAL R., 9.- BENCESLAO ANDRUJAL N., 10.- JUAN DE LA VARA --- REAL, 11.- ANTONIO DE LA VARA ESTRADA, 12.- ANTONIO GUTIERREZ, 13.- ALEJANDRO DE LA VARA REAL, 14.- GILBERTO GERMAN ROBLES, 15.- JOSE LUIS GERMAN ROBLES, 16.- -- FRANCISCO GERMAN ROBLES, 17.- FEDERICO FIGUEROA HOYOS, 18.- ALBERTO ANDRUJAL N., 19.- SANTIAGO TOPETE R., 20.- FELIX GOMEZ S., 21.- MACARIO GOMEZ SANCHEZ, 22.- - FRANCISCO FLORES CASTILLO, 23.- EDUARDO AYALA PORTILLO, 24.- AURELIO AYALA -----

PORTILLO. 25.- FRANCISCO RODRIGUEZ M.. 26.- JACINTO RODRIGUEZ NAVARRO. 27.- ----
PRISCILIANO FLORES D.. 28.- RIGOBERTO ESPINOZA G.. 29.- FRANCISCO PISENO G.. ---
30.- CIPRIANO FLORES. 31.- ERNESTO AYALA P.. 32.- SALUD SANVICENTE F.. 33.- ------
DONACIANO GOMEZ S.. 34.- FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARRO Y 35.- IGNACIO CASILLAS ---
C.. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ------
RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- --
01575535. 2.- 01575536. 3.- 01575537. 4.- 01575538. 5.- 01575539. 6.- 01575540.
7.- 01575542. 8.- 01575544. 9.- 01575545. 10.- 01575549. 11.- 01575551. 12.- ---
01575552. 13.- 01575553. 14.- 01575555. 15.- 01575556. 16.- 01575557. 17.- -----
01575558. 18.- 01575560. 19.- 01575561. 20.- 01575562. 21.- 01575563. 22.- -----
01575564. 23.- 01575565. 24.- 01575566. 25.- 01575567. 26.- 01575568. 27.- -----
01575570. 28.- 01575571. 29.- 01575572. 30.- 01575573. 31.- 01575574. 32.- -----
01575575. 33.- 01575576 Y 34.- 01575577.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR ---------
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ----------
ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HERDE DE MACUZARI. MUNICIPIO
DE CABORCA. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- MA. AMANDA TAUTIME C.. 2.- ----
JESUS AVILA PUEBLA. 3.- CARMELO CASTRO SANDOVAL. 4.- CARMELA SALCIDO NOGALES. --
5.- GRO. PARRA DE LA VARA. 6.- LUCIANO DE LA VARA MADRID. 7.- BARTOLO PARRA DE -
LA VARA. 8.- GILDARDO FIGUEROA B.. 9.- MARIANO GOMEZ SEPULVEDA. 10.- JUAN DE --
DIOS VEGA SERNA. 11.- ANGEL A. VEGA TORREROS. 12.- TOMAS VEGA TORREROS. 13.- ---
FLAVIO VEGA TORREROS. 14.- ESPERANZA TORREROS SINOHUI. 15.- PEDRO LEON TABANICO.
16.- MANUEL GONZALEZ DURAN. 17.- LEANDRO LOZANO LUNA. 18.- RAFAEL ARELLANO ----
CERECERO. 19.- MA. DEL CARMEN VEGA TORREROS. 20.- ALBERTO CUEVAS ANAIZA. 21.- --
MARCOS MORENO GARCIA. 22.- JESUS MARIA MORENO GARCIA. 23.- ISIDRO CUEVAS LANDA.
24.- JOSE JUAN ARVIZU MDEZ.. 25.- FELICIANO LOZANO HERNANDEZ. 26.- ANTONIO -----
MENDEZ CRUZ. 27.- GLORIA TORREROS SINOHUI. 28.- MARTIN SANDOVAL GRADILLAS Y ---
29.- RAMON VILLA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS
DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE ---
TRATA. RESPECTO DE LOS 6 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA ------
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA ----
INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE, DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE -

Publicación electrónica sin validez oficial

DE ACUERDO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL -- ARTICULO 343 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HERDE DE NACOZARI, MUNICIPIO DE CABORCA, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 933 - DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, --- DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ------- CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE ---- TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ------- AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS --------- INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 3 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 19A..

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO — EL VOCAL REPTE. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER VIZCAYA LLYVA — ING. JUAN MANUEL LEON PERALTA

EL VOC. REPTE. DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOR. — EL VOC. REPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. MATIAS VALENZUELA LOPEZ — VICTOR PADILLA VALLE

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-(1.5)- 1487- RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO ENRIQUE AMADOR CAMACHO, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, DEL ESTADO DE SONORA Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 16191 DE FECHA 1 DE OCTUBRE -- DE 1993, EL ---------- DE LA ---------- DE LA ---------- DE ---------- -- SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ENRIQUE AMADOR CAMACHO, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, EN ESTA ENTIDAD --- FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE JULIO DE --- 1994 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 1994, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE - JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA ------- EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS ANOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS ANOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1994, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --- DERECHOS AGRARIOS, CON LA ESTRICTA PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO LA HORA 11 DE NOVIEMBRE DE 1994 PARA SU ------- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRESUNTOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ----------

Publicación electrónica sin validez oficial

INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HACIENDO EL LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1964, SEGUN --------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ESTANDO DEBIDAMENTE SUSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR - LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 16 FRACCIONES I Y II Y 49 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN

Publicación sin validez oficial
Versión electrónica

ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE GUARDAN OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 17 DE JULIO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS -------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. ---- RESPECTO A LOS CASOS DE LOS CC. FRANCISCO URQUIJO M. ALBERTO LOZANIA TARAZON Y - FRANCISCO JAVIER RAMOS RIVERA SE DESGLOSAN DE LA PRESENTE RESOLUCION PONIENDOSE A CONSIDERACION DEL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO PARA QUE ORDENE UNA ------- INVESTIGACION SOBRE LA SITUACION AGRARIA DE LOS CAMPESINOS ANTES CITADOS TODA -- VEZ QUE FUERON OBJETADOS COMO NUEVOS ADJUDICATARIOS POR LAS AUTORIDADES EJIDALES EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. DEL ESTUDIO DE LA INSPECCION OCULAR SE -- DESPRENDE QUE LA C. CARMEN URQUIJO SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO COLECTIVAMENTE --- TERRENOS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, MISMO QUE NO FUE PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO, POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACION DEL C. DELEGADO --- AGRARIO PARA QUE IGUALMENTE A LOS CASOS ANTERIORES SE DETERMINE SU SITUACION --- JURIDICA, Y QUE SE SIGUIENDO LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES --- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES -- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 1984; DE ---- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL

Publicación electrónica sin validez oficial

EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ENRIQUE AMADOR CAMACHO, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, -
DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS -----
TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ROSARIO ------
MARCIAL RONDAN, 2.- ALEJANDRO LOPEZ P., 3.- ANDRES NEGREY GALLEGOS, 4.- ALBERTO
VALENCIA MURTADO, 5.- FRANCISCO ANAYA MORIEGA, 6.- ROSARIO RAMIREZ RODRIGUEZ, -
7.- ALVARO ALFREX VILLA NEGRE., 8.- SALVADOR ESPINOZA CASTRO, 9.- FRANCISCO CRUZ
IBARRA, 10.- FELIPE NEGREY GALLEGOS, 11.- ANTONIO VELASQUEZ RAMIREZ, 12.- RAUL -
MEDINA MIRANDA, 13.- JOSE TEJADA ANAYA, 14.- ROSARIO MERCULA RONDAN, 15.- ------
ALEJANDRO LOPEZ PRECIADO, 16.- TIBURCIO MORALES ENRIQUEZ, 17.- JOSE MORALES ----
PACHECO, 18.- NICOLAS ULLOA LEDEZMA, 19.- ALBINO MOLINA VALDEZ, 20.- ANGEL M. --
ENRIQUEZ, 21.- JUAN MANUEL MOLINA VALDEZ, 22.- JOSE OLIVAS RAMOS, 23.- JOSE ----
GOMEZ SANTACRUZ, 24.- ELEAZAR CORONADO ROMERO, 25.- FRANCISCO VILLA NEGREY, 26.-
JOSE CORDOVA GOMEZ, 27.- REFUGIO GOMEZ MORENO, 28.- FRANCISCO ANDRADE MORENO, --
29.- ARTURO VALDEZ GARCIA, 30.- ENRIQUE VARELA FERRALES, 31.- REFUGIO RAMOS ----
HUASICA, 32.- JOSE ANAYA GUTIERREZ, 33.- SERGIO ESPINOZA MARTINEZ, 34.- PEDRO --
RAMIREZ RAMIREZ, 35.- SANTIAGO RIOS COBACAME, 36.- ISMAEL MARINO ARREOLA, 37.- -
MARIO MARTINEZ MARTINEZ, 38.- FRANCISCO MONTANO PERALTA, 39.- CARMEN FIMBRES ---
URQUIJO, 40.- FRANCISCO ORTIZ, 41.- MANUEL DURANTE PADILLA, 42.- INOCENTE DURANTE
PADILLA, 43.- GUADALUPE MORENO GAMEZ, 44.- ISIDRO RAMIREZ RAMIREZ, 45.- JOSE ---
RAMIREZ RAMIREZ, 46.- MANUEL NOPERI QUIJUIS, 47.- FELIPE NOPERI VALENZUELA, 48.-
JOSE CHAVEZ GARCIA, 49.- GABRIEL ROJO LUNA, 50.- EUCLIDES ANAYA NIGUERA, 51.- ---
LORENZO GAMEZ RASCON, 52.- LORENZO GAMEZ PAYAN, 53.- NORBERTO LUNA MARTINEZ, ---
54.- CUAUHTEMOC DEL CASTILLO G., 55.- MANUEL DEL CASTILLO BONILLAS, 56.- ISIDRO
MEDINA M., 57.- RUBEN VAZQUEZ MIRANDA, 58.- FRANCISCO RODRIGO ISLAVA, 59.- SIXTO
MIRANDA PEREZ, 60.- ARMANDO MIRANDA CORONA, 61.- MANUEL GUERRERO GUZMAN, 62.- -
MANUEL VALENCIA VALENZUELA, 63.- FRANCISCO RAMOS AGUILAR, 64.- VIRGILIO M. -----
GUAJARDO, 65.- JOSE AGUIRRE TOSCANO, 66.- FRANCISCO LUGO GUERRERO, 67.- GUSTAVO
LUGO GUERRERO, 68.- REYNALDO GUERRERO GUZMAN, 69.- FRANCISCO ENCINAS OCHOA, 70.-
ABRAHAM PLAZA PLAZA, 71.- LARIO VALENZUELA CASTILLO, 72.- DONISIO VALENZUELA -
MURRIETA, 73.- SIXTO VALENZUELA MURRIETA, 74.- GUADALUPE LIMON VALENZUELA, 75.-
JOSE ANGEL RAMOS RIVERA, 76.- RUBEN RAMOS RIVERA, 77.- ALBERTO BELTRAN TARAZO, -
78.- MIGUEL BELTRAN VAZQUEZ, 79.- EUCLIDES FRANCO ENRIQUEZ, 80.- JOSE BELTRAN --

Publicación electrónica sin validez oficial

TANAZO. 81.- LUIS VILLEGAS COTA. 82.- JOSE VILLEGAS COTA. 83.- LIBRADA ANAYA TENA.
84.- GUADALUPE SALCIDO RODRIGUEZ. 85.- FRANCISCO LUGO. 86.- LORENZO RAMIREZ ----
FRISBY. 87.- FRANCISCO MORENO ANDRADE. 88.- HERACLIO ANAYA SIENA. 89.- RAMON ---
DURAZNO LEON. 90.- SERGIO COTA VILLARREAL Y 91.- HUMBERTO ANDRADE MORALES. EN --
CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ----------
RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- --
01575361. 2.- 01575362. 3.- 01575363. 4.- 01575364. 5.- 01575367. 6.- 01575368.
7.- 01575369. 8.- 01575370. 9.- 01575371. 10.- 01575372. 11.- 01575373. 12.- ---
01575374. 13.- 01575375. 14.- 01575376. 15.- 01575380. 16.- 01575382. 17.- -----
01575383. 18.- 01575385. 19.- 01575386. 20.- 01575387. 21.- 01575393. 22.- -----
01575394. 23.- 01575396. 24.- 01575397. 25.- 01575398. 26.- 01575399. 27.- -----
01575400. 28.- 01575397. 29.- 01575399. 30.- 01575400. 31.- 01575402. 32.- -----
01575404. 33.- 01575404. 34.- 01575405. 35.- 01575406. 36.- 01575410. 37.- -----
01575411. 38.- 01575412. 39.- 01575413. 40.- 01575414. 41.- 01575415. 42.- -----
01575416. 43.- 01575417. 44.- 01575418. 45.- 01575419. 46.- 01575420. 47.- -----
01575421. 48.- 01575422. 49.- 01575423. 50.- 01575425. 51.- 01575428. 52.- -----
01575429. 53.- 01575431. 54.- 01575431. 55.- 01575432. 56.- 01575433. 57.- -----
01575434. 58.- 01575435. 59.- 01575436. 60.- 01575437. 61.- 01575438. 62.- -----
01575439. 63.- 01575440. 64.- 01575441. 65.- 01575442. 66.- 01575443. 67.- -----
01575445. 68.- 01575446. 69.- 01575447. 70.- 01575448. 71.- 01575449. 72.- -----
01575450. 73.- 01575451. 74.- 01575452. 75.- 01575453. 76.- 01575454. 77.- -----
01575455. 78.- 01575456. 79.- 01575457. 80.- 01575460. 81.- 01575459. 82.- -----
01575460. 83.- 01575462. 84.- 01575463. 85.- 01575464. 86.- 01575465. 87.- -----
01575466. 88.- 01575467. 89.- 01575468. 90.- 01571469 Y 91.- 01575500.

SEGUNDO.- EL RECONOCIMIENTO DERECHOS AGRARIOS POR VENIR ---------
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ----------
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MIGUEL AMADOR CAMACHO, ----
MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.: 1.- FRANCISCO SOMOZA
ANDRADE. 2.- RAFAEL ENCINAS NUÑEZ. 3.- MANUEL SOMOZA ANDRADE. 4.- ROGELIO ----
ABRIL SAMANIEGO. 5.- JOSEFINA AVENDA O CHINCHILLA. 6.- ELADIO ABRIL SAMANIEGO. -
7.- JUAN CORRIDEZ LOPEZ. 8.- RUBEN LUNA O FIGUEROA. 9.- SALVADOR ANAYA TERAN. -
10.- JOSE MANUEL AGUAS [illegible] 11.- [illegible] 12.- FCO. JAVIER TERAN -

Publicación electrónica sin validez oficial

AMENTA. 13.- ISMAEL LABORIN ROMERO. 14.- CONRADO RAMIREZ BERNAL. 15.- IGNACIO - FRANCO CASTILLO. 16.- JAIME CHINCHILLAS AVELDAÑO. 17.- JUAN RAMON DIAZ --------- ROJO-GUEA. 18.- FORTINO DUARTE PADILLA. 19.- EUTILIO ACOSTA HERRERA. 20.- --- JOSE HUMBERTO ROMERO PEREZ. 21.- JAVIER VILLA VALLES. 22.- CARLOS MARIO GAMEZ. - 23.- HIGINIO VILLA ISLAVA. 24.- VIDAL VARELA SIERRA. 25.- RAFAEL PADILLA MEZA. - 26.- JOSEFINA RIVERA VDA. DE R.. 27.- JUAN CHAPARRO NUÑEZ. 28.- LEONARDO DIAZ -- AMPARANO. 29.- JOSE DUARTE SOTO. 30.- ESTHER FERNANDEZ VDA. DE G.. 31.- CRUZ --- GALVEZ FERNANDEZ. 32.- MANUEL GUTIERREZ VALLES. 33.- ROBERTO LOPEZ MORAYOQUI. -- 34.- EMILIO MORALES MORALES. 35.- JOSE PARTIDA MOYA. 36.- RAMON RAMIREZ BERNAL. 37.- SERGIO MOCHIN AVILA. 38.- EDUARDO MOCHIN AVILA. 39.- GUILLERMINA SAUCEDO -- JIMENEZ. 40.- GERMAN TORRES PANTOJA. 41.- BENJAMIN TIRAN ENRIQUEZ. 42.- GUSTAVO TIRAN ENRIQUEZ. 43.- JAIME VALENZUELA CRUZ. 44.- ERNESTO VAZQUEZ JACINTO. 45.- - FRANCISCO NOE VALENZUELA F.. 46.- EDUARDO SOLIS SANDOVAL. 47.- LUCILA MORALES -- VDA. DE A.. 48.- RAFAEL LABORIN ROMERO. 49.- MARIO MINERO AGUILAR Y 50.- ------- VALENTIN LOPEZ OLIVAS. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE LOS 18 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO - DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. DEBERA REALIZAR - LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE. SE INICIE EL ------ TRAMITE EL ACUERDO DE CANCELACION CON DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO - POR EL ARTICULO 283 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ------ ENRIQUE AMADOR CAMACHO. MUNICIPIO DE AGUA PRIETA. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL -- PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO ----- AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION ----- GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ---- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1994

Publicación electrónica sin validez oficial

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL VARA PEREZ

EL SECRETARIO EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA ING. JUAN [illegible] LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DE GO. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. [illegible] VALENZUELA LOPEZ [illegible] PADILLA VALLE

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2(1230)-1426 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ. MUNICIPIO DE EMPALME. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 16136 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1984. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JUAN RODRIGUEZ - GONZALEZ. MUNICIPIO DE EMPALME. EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1984. DE LA - QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --------- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE - LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE ------ RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN ----- VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -- INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ---- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDO SE NOTIFICARA A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ----- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1984 PARA SU -------- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------

Publicación electrónica sin validez oficial

INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1994, SEGUN ---------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE DEBIO DICTAR - LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 88 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN

Publicación electrónica sin validez oficial

ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 23 DE AGOSTO DE 1964. EL ACTA DE OLSAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y. -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1964; DE --- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ, MUNICIPIO DE EMPALME, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS - DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ABRAHAM FINDS -------- VALENZUELA, 2.- LIBRADO HERNANDEZ MURRIA, 3.- RAFAEL HERNANDEZ MINGSTRO, 4.- -- FRANCISCO HERNANDEZ MINGSTRO, 5.- ROBERTO HERNANDEZ MINGSTRO, 6.- JESUS IGNACIO SALAZAR PAYAN, 7.- MANUEL VILLA VELAZQUEZ, 8.- SILVERIO HERNANDEZ MURRIA, -- 9.- JOEL ALCARAZ TORRES, 10.- GLORIA RIVERA QUINONEZ, 11.- JESUS PALOMINO ------ GONZALEZ, 12.- EPIGMENIO ESTRADA SANDOVAL, 13.- BENJAMIN GOMEZ SANTOS, 14.- ---- IGNACIO HARO TOPOSTE, 15.- ROMUALDO HARO TOPOSTE, 16.- ROSALINO CORRALES ------- MILLANES, 17.- JESUS HERNANDEZ OLETA, 18.- MARIA LOPEZ SAYAS, 19.- ROSA MARQUEZ CERVANTES, 20.- RAFAEL VALENCIA GARCIA, 21.- ABRAHAM FUNTES MOLINA, 22.- AGUSTIN

Publicación electrónica sin validez oficial

BARRAZA DOMINGUEZ. 23.- JOSE LUIS BARRAZA LASTRA. 24.- GONZALO RUBIO DOMINGUEZ. 25.- FELIPE ALVAREZ CARDENAS. 26.- JOSE CECILIO ANGULO LOPEZ. 27.- ROSARIO ----- MENDOZA VALDEZ. 28.- NEMESIO VILLEGAS ARANA. 29.- VICENTE ROJO ACOSTA. 30.- ---- CLEMENTE SALOMON SALOMON. 31.- SALVADOR HARO TOPOSTE. 32.- JOSE LUIS ALCARAZ --- VAZQUEZ. 33.- GUSTAVO RIVERA GUINGNEZ. 34.- FRANCISCO ECHEVERRIA JIMENEZ. 35.- - MA ENCINAS N. VDA. DE MOUEZ. 36.- PASCUAL DIAZ ACEVEDO. 37.- ARTURO HERNANDEZ --- MOLINAREZ Y 38.- LUIS VALENZUELA ESQUER.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS ANOS ---------- ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ. --- MUNICIPIO DE EMPALME. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- LUIS HERNANDEZ ------ HINOJOSA. 2.- ANGELINA ARGUELLES VDA. DE V. 3.- HUMBERTO PAYAN URIARTE. 4.- ---- ANDRES LOPEZ CARDOSA. 5.- UBALDO PALMA BORBON. 6.- ARMANDO HERNANDEZ MARQUEZ. -- 7.- AMBROSIO VALENZUELA ARGUELLE. 8.- RAMIRO LOPEZ CHAVEZ. 9.- MANUEL REYES ---- BOJORQUEZ. 10.- RAMON GARCIA ALGANDAR. 11.- JUAN ENRIQUEZ PALMA. 12.- JAVIER A. VALENZUELA MARQUEZ. 13.- NORBERTO LERMA BORBON. 14.- ANTONIA NIEBLAS. 15.- ----- LORETO RAMIREZ SERVIN. 16.- RAMON REZA LOPEZ. 17.- AARON VILLEGAS ARANA. 18.- -- JUAN REZA LOPEZ Y 19.- ANDRES CHAIRES NORA. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS ---- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ------- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE LOS 19 DERECHOS AGRARIOS -- RESTANTES. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER ------- PROCEDENTE. SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ------- AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JUAN - RODRIGUEZ GONZALEZ. MUNICIPIO DE EMPALME. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ------ ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ------- ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION -----

Publicación electrónica sin validez oficial

GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1964.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER MONTEGA LEYVA

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. ROMERO VALENZUELA LOPEZ

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON MALDONADO

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

C. VICENTE PADILLA VALLE

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2-261-5 11458 --a- RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO LA NARIZ, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 15919 DE FECHA 26 DE ------- SEPTIEMBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA NARIZ, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL ---- MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE ---- 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER --- PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION -------- COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA ------ PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y - QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO PRIVATIVO DE ---- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1984 PARA SU ------- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------

Publicación electrónica sin validez oficial

INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1994. SEGUN ---------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES. NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE ------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RELACIONADAS SE ORDENO DICTAR - LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ----- COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 88 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------ ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN --- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN

Publicación electrónica sin validez oficial

ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 13 DE AGOSTO DE 1984. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1984; DE --- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA NARIZ. MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO. DEL ESTADO - DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL ---- EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- CELSO DUARTE RAMIREZ. 2.- DINA PONCE SALAZAR. 3.- LUIS ENRIQUE OLIVAS FELIX. 4.- FRANCISCO VALENZUELA ---- OLIVAS. 5.- RUBEN MEZA CAMPOS. 6.- JOSE CAMPOS MENDOZA Y 7.- JOSE SALAZAR ------ ALVAREZ.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA NARIZ. MUNICIPIO DE ----- PUERTO PEÑASCO. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- SALVADOR SEPULVEDA RIOS. -- 2.- EDUARDO JIMENEZ LOPEZ. 3.- RAFAEL DEL VAL NAVARRETE. 4.- NIGOBERTO --------

Publicación electrónica sin validez oficial

VILLICAÑA VARGAS. 5.- ANTONIO SOTO MARTINEZ. 6.- MIGUEL SAUCEDA TOVAR Y 7.- ---- LIDERATO SICAIROS MERAZ. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ------ CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA --- NARIZ. MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO ------ OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ------ ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ------- ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION ----- GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 5 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA ING. JUAN MANUEL LEON PALMIND

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ SR. NICANOR PADILLA VALLE

Publicación electrónica oficial sin validez

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2-215521-1470 -- RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO FUNDICION, MUNICIPIO DE NAVOJOA, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 10137 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FUNDICION, ----- MUNICIPIO DE NAVOJOA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA - CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ----- EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1984, DE LA QUE SE -- DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ------ AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -------- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE - LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE ------ RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN ----- VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -- INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 425 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ---- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1984 PARA SU -------- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO

Publicación electrónica sin validez oficial

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1984. SEGUN ---------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES. NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR - LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE

Publicación electrónica sin validez oficial

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 45 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 14 DE AGOSTO DE 1994, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS ------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA --- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1994, DE --- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FUNDICION, MUNICIPIO DE NAVOJOA, DEL ESTADO DE ---- SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO - POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ARTURO PEÑA URIEÑO, 2.- ------- CATARINO VARGAS MORA, 3.- LUIS SUAREZ CORREA, 4.- GILBERTO MENDOZA BARRERA, 5.- MANUEL BUROOS RUBIO, 6.- JUAN VERDUGO AVILA, 7.- FERNANDO BARRERAS RODRIGUEZ, 8.- ARTURO SALAS FLORES, 9.- ANTONIO MENDOZA MORA, 10.- JESUS LOPEZ RODRIGUEZ, 11.- MANUEL RICARDO MANDUJE, 12.- LEONEL LOPEZ RIVERA, 13.- SALVADOR ICEDO DOMINGUEZ, 14.- ALVARO ROJAS CASTRO, 15.- MAXIMILIANO ANGULO VALDEZ, 16.- AURORA REYES ---- ROMERO, 17.- LUIS ALFONSO LOPEZ RIVERA, 18.- MANUEL RUBIO SOTO, 19.- DIONEL --- FERNANDEZ JIMENEZ, 20.- GUADALUPE ZAVALA MENDEZ, 21.- ARNOLDO LOPEZ LAGARDA, --- 22.- TOMAS VALENZUELA GIL, 23.- JAIME H. RODRIGUEZ NUÑEZ, 24.- CLEOTILDE ------ VALENZUELA C. Y 25.- JORGE COTA ARIAS.

SEGUNDO.- [illegible] DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------

Publicación electrónica sin validez oficial

EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FUNDICION. MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- DOLORES LOPEZ FELIX. 2.- AMALIA MEJIA CANALES. 3.- REFUGIO VALENZUELA GALAVIZ. 4.- GUADALUPE CARRAZCO ACOSTA. 5.- ALICIA BARAJAS DUARTE. 6.- CARMEN TERRAZAS BELTRAN Y 7.- ANTONIA FELIX ALMADA. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. I RESPECTO DE LOS 16 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. DESERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE. SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FUNDICION. MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES LEYVA

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL EDO.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMON VALENZUELA LOPEZ

SR. ALEJANDRO PADILLA VALLE

Publicación sin validez oficial
Versión electrónica

V I S T O PARÁ RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2(162)20-1483 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN LORENZO. MUNICIPIO DE ------- MAGDALENA. DEL ESTADO DE SONORA: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 58971 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1984. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO Y DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN LORENZO. MUNICIPIO DE MAGDALENA. EN ESTA --- ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE --- JULIO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS --- CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 1984. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -- INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR - HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION Y LA ---------- EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ---------- CONSECUTIVOS. Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS ---- UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO -------- CULTIVANDO Y A LOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL ---- EJIDO. RESPECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN - EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 - DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE ------ COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------

Publicación electrónica sin validez oficial

NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1984, SEGUN --------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR - LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 69 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 42[illegible] AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----

Publicación electrónica sin validez oficial

VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 29 DE JULIO DE 1964, EL ACTA DE ----------- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA --- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MISMA QUE SE DESARROLLO NORMALMENTE, HACIENDOSE UNICAMENTE ACLARACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EJIDALES EN LO QUE SE ----- REFIERE A LOS CASOS DE LOS CAMPESINOS FLORENCIO ARVIZU VILLA Y FLORENCIO ARVIZU REYNA, QUE POR ERROR DEL COMISIONADO EN CUANTO A LOS NOMBRES Y APELLIDOS SE ---- PRETENDE PRIVAR, YA QUE EN EL CENSO QUE SIRVIO DE BASE PARA LA AMPLIACION ------- APARECEN DOS NOMBRES IGUALES, SITUACION QUE NO SE ACLARO, YA QUE UNO DE ELLOS -- PERTENECE AL PADRE (FLORENCIO ARVIZU VILLA) Y EL OTRO PERTENECE AL HIJO, AMBOS - FUERON BENEFICIADOS CON UN DERECHO CADA UNO EN LA PRIMERA AMPLIACION, DE LAS --- DECLARACIONES DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE DESGLOSA EL CASO QUE CORRESPONDE - AL TITULAR FLORENCIO ARVIZU VILLA, A EFECTO DE QUE SE INVESTIGUE EN VIRTUD DE -- QUE NO SE ACLARA SU SITUACION LEGAL, ASIMISMO DEBERA DESGLOSARSE EL CASO DE LA - C. MARIA VERDUGO VDA. DE MANGE A QUIEN PRETENDEN PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICARSELOS AL CAMPESINO JOSE MARIA MANGE YAÑEZ, SITUACION IRREGULAR YA QUE LA PARCELA CORRESPONDIENTE LA VIENE USUFRUCTUANDO EL C. ROBERTO MANGE VERDUGO, - DE CONFORMIDAD CON LA INSPECCION OCULAR EFECTUADA, ASIMISMO SE LLEGO AL ------- CONOCIMIENTO DE QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRE REGISTRADA COMO SUCESOR EN TERCER LUGAR DE LA PRESUNTA PRIVADA, SIENDO ADEMAS BENEFICIADO POR LA AMPLIACION ------ CONCEDIDA AL EJIDO; EN TAL VIRTUD SE CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR DICHOS CASOS PARA UNA NUEVA INVESTIGACION, POR OTRA PARTE EN LO QUE SE REFIERE A 4 DERECHOS - DE TITULARES PRESUNTOS PRIVADOS EN LOS CUALES NO SE PROPUSO NUEVOS ---------- ADJUDICATARIOS TODA VEZ QUE LAS CITADAS UNIDADES FUERON INVADIDAS POR LAS ------ AVENIDAS DEL RIO MAGDALENA, POR LO CUAL NO SE PUEDEN CONSIDERAR DERECHOS -------

Publicación electrónica sin validez oficial

VACANTES YA QUE NO EXISTEN LAS UNIDADES PARCELARIAS. DE LA MISMA MANERA ESTE --- TRIBUNAL AGRARIO CONSIDERA DESECHAR EL CASO DEL CAMPESINO MELECIO ARVIZU ------ DUARTE. QUIEN FUERA PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO. YA QUE SU INSCRIPCION EN EL ACTA DE ASAMBLEA ES PRESUNCION AL ACTO. DICHA PRESUNCION EQUIVALE A -- QUE VALGA INSCRITO CON LAPIZ EN EL CUERPO DEL ACTA DE ASAMBLEA.; Y QUE SE ------ SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS - DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES ---------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ------- UNIDADES DE DOTACION Y EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. -------- RESPECTIVAMENTE. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU - RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR - LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. DE. 194. 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ------ FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON ------ FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN LORENZO. MUNICIPIO DE MAGDALENA. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION Y - LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS -------- CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- AMALIA CARRILLO. 2.- EDUARDO GONZALEZ QUINTANAR. 3.- CARLOTA GONZALEZ VDA. DE ... 4.- RAMON LUNA CARVAJAL. 5.- MIGUEL MANCE PERALTA. 6.- CESAR ESPINOZA VDA. ... 7.- FELIX SANCHEZ HERNANDEZ. 8.- ALEJANDRO --- SERRANO VALDEZ... 9.- ANTONIO CIENFUEGOS V.. 10.- EMILIANO LOPEZ GONZALEZ. 11.- JESUS CARRILLO MORENO. 12.- FRANCISCA E. VDA. DE ... 13.- ZENONA GARCIA VDA. DE MEDINA. 14.- DOLORES LOPEZ DE MENDOZA. 15.- CARLOS GRIJALVA GONZALEZ. 16.- -- NAJL SALGADO. 17.- PEDRO SALGADO. 18.- EDGARDO SALGADO. 19.- HUMBERTO GRIJALVA. 20.- RODOLFO VILLEGAS ... 21.- ... 22.- FRANCISCO CARRILLO. -

23.- ARNOLDO G. CASTRO. 24.- EMILIANO LOPEZ. 25.- MIGUEL MARTINEZ. 26.- RAMON -- MARTINEZ. 27.- FRANCISCO R. MIRANDA. 28.- JERONIMO MONGE. 29.- PEDRO MERSEG. --- 30.- MANUEL CORTEZ. 31.- MANUEL ESTRADA. 32.- FELIPE MARTINEZ. 33.- LUIS ALONSO ROSS M.. 34.- J. JESUS ROMO B.. 35.- ADALBERTO ROMO B.. 36.- ANTONIO CIENFUEGOS. 37.- J. ANGEL CELAYA. 38.- RAMON MAZON. 39.- ROSENAL GRIJALVA. 40.- ELEAZAR ---- GRIJALVA. 41.- EDGARDO ARVIZU R.. 42.- LAZARO R. GRIJALVA. 43.- 44. JESUS ------ CARRILLO Y 44.- RICARDO ROSS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS ----- AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- IGNACIO CARRILLO. 2.- FRANCISCO CARRILLO. 3.- RODOLFO CARRILLO LOPEZ. 4.- AMALIA CARRILLO LOPEZ. 5.- ALICIA CARRILLO LOPEZ. -- 6.- AZUCENA CARRILLO LOPEZ. 7.- PETRONILA CARRILLO LOPEZ. 8.- CARLOS GRIJALVA -- GONZALEZ. 9.- OFELIA GRIJALVA GONZALEZ. 10.- LUZ MERCEDES GRIJALVA GONZALEZ. --- 11.- JOSEFINA GONZALEZ GRIJALVA. 12.- ALONSA CARVALA VDA. DE LUNA. 13.- CONRADO OCHOA ESPINOZA. 14.- DELFINA OCHOA ESPINOZA. 15.- TOMASA GARCIA DE SANCHEZ. 16.- SAMUEL SANCHEZ GARCIA. 17.- FELICITAS SANCHEZ GARCIA. 18.- CATALINA SANCHEZ ---- GARCIA. 19.- SARAH SANCHEZ GARCIA. 20.- SOFIA SERRANO GARCIA. 21.- CONCEPCION -- GARCIA. 22.- LUIS GARCIA. 23.- DELIA SERRANO G.. 24.- MARIA LUISA SERRANO ------ GARCIA. 25.- LUIZ ALICIA SERRANO GARCIA. 26.- GUADALUPE CIENFUEGOS V.. 27.- LUZ ALICIA OCHOA DE LOPEZ. 28.- RUBEN LOPEZ OCHOA Y 29.- MA. ELENA LOPEZ DE -------- CARRILLO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- -- 00781788. 2.- 00781773. 3.- 00781774. 4.- 00781776. 5.- 00781779. 6.- 00781787. 7.- 00781794. 8.- 00781795. 9.- 01943477. 10.- 01943479. 11.- 01943489. 12.- --- 01943490. 13.- 01943492. 14.- 01943493 Y 15.- 01943494. EN LA INTELIGENCIA DE -- QUE A ALGUNOS DE LOS TITULARES PRIVADOS NO SE LES EXPIDIERON SUS ---------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION POR VENIRLAS CULTIVANDO Y POR VENIR EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS ANOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN LORENZO. MUNICIPIO DE MAGDALENA. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- LUZ ALICIA VERDUGO. 2.- FRANCISCO GONZALEZ QUINTANAR. 3.- SARA PINO VDA. DE GRIJALVA. 4.- MIGUEL LUNA CARVAJAL. 5.- JOSE MARIA MANGE ----- YAÑEZ. 6.- MA. LUISA SAXTOLA VDA. DE M.. 7.- ALEJANDRO MEDINA GARCIA. 8.- VICTOR

Publicación electrónica sin validez oficial

A. CERRILLO LOPEZ. 9.- RUBEN ROMO BEJARANO. 10.- ROSARIO MEDINA GARCIA. 11.- --- CARLOS JAVIER GRIJALVA PINO. 12.- GILBERTO MEDINA GONZALEZ. 13.- JOSE MARIO ---- YEPIZ MEDINA. 14.- RAFAEL GRIJALVA MARTINEZ. 15.- FRANCISCO RANGE YAÑEZ. 16.- -- JORGE LUIS CERVANTES AGUIRRE. 17.- FLORENCIO ARVIZU DUARTE. 18.- LUIS ARTURO --- DURAZO ARVIZU. 19.- ALFREDO GRIJALVA MARTINEZ. 20.- MARTIN GRIJALVA MARTINEZ. -- 21.- CIPRIANO GRIJALVA PINO. 22.- SERGIO ALFONSO DURAZO ARVIZU. 23.- FCO. JAVIER CERVANTES A. 24.- FELIPE ANGEL GONZALEZ MEDINA. 25.- ARTURO MEDINA GONZALEZ. -- 26.- ADALBERTO ARVIZU SALGADO. 27.- JORGE LUIS ARVIZU SALGADO Y 28.- LUIS MANUEL ORTIZ MORENO. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE - DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER. RESPECTO DE LOS 15 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA ------ AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. REALIZARA LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE. SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON ------- DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION. EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN LORENZO. MUNICIPIO DE MAGDALENA. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. - DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS ---------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN ------ HERMOSILLO. SONORA. A LOS 3 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1994.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PEÑA PEREZ

EL SECRETARIO EL VOC. RPTE. DEL SOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NORIEGA LEYVA ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ SR. VICENTE PADILLA VALLE

Publicación electrónica sin validez oficial